

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 1 de 5

ACUERDO 002
(febrero 13 DE 2.025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.);** para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.), para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
3. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que: “Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. ...”.
4. Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que: “Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces”.
5. Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: “ARTICULO 174.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”.

ACUERDO

ACUERDO 002
(febrero 13 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

6. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 1220 del 08 de julio del 2024, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.
7. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.
8. Que en la asignación de recursos mediante la Resolución No. 1220 del 08 de julio del 2024, las Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, se le asignaron recursos al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., por la suma de Mil Cuatrocientos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Pesos M/cte. (\$1.402.845.300.00).
9. Que la Resolución No. 1220 del 08 de julio del 2024, establece en su "Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, en los departamentos de Cundinamarca, Nariño, Quindío, Huila y Valle del Cauca.
10. Que la Resolución No. 1220 del 08 de julio del 2024, establece en su "Artículo 3. Incorporación de recursos. Las Empresas Sociales del Estado a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 3 de 5

ACUERDO 002
(febrero 13 DE 2.025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

11. Que teniendo en cuenta la Resolución No. 1220 del 08 de julio del 2024, establece que Los recursos asignados en esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud; es decir tienen una destinación específica; por lo tanto, el hospital a través de un traslado presupuestal dará cumplimiento del 5% correspondiente a Mantenimiento Hospitalario.
12. Que después de tramitarse y cumplirse todos los requisitos del **Artículo 4. Requisitos para el giro.** de acuerdo a según la Resolución No. 1220 del 08 de julio del 2024; el recurso ingreso el día 22 de enero del 2025 a la cuenta de ahorros No. 184-05892-3 de Avvillas por valor \$1.402.845.300.00; por lo tanto, se requiere realizar la incorporación de este recurso para la vigencia 2025.
13. Que para la ejecución de los mencionados recursos se hace necesario adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, dando así cumplimiento a las normas vigentes en relación al presupuesto (decreto 115 de 1996).
14. Que con los recursos a adicionar modifican el valor total del presupuesto, por lo tanto, se requiere apropiar el valor correspondiente de 5% para mantenimiento hospitalario.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Mil Cuatrocientos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Pesos M/cte. (\$1.402.845.300.00);** como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Total Adición Vigencia 2025
1	Ingresos			1.402.845.300.00
11	Ingresos Corrientes			1.402.845.300.00
1102	Ingresos no tributarios			1.402.845.300.00
110206	Transferencias corrientes			1.402.845.300.00
110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general			1.402.845.300.00
11020600606	Otras unidades de gobierno			1.402.845.300.00
110206006060101	Otras unidades Vigencia Actual - Res 1220	1.2.3.3.05	Subvenciones con destinación específica legal	1.402.845.300.00
TOTAL				1.402.845.300.00

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 4 de 5

ACUERDO 002
(febrero 13 DE 2.025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

ARTICULO SEGUNDO: acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Mil Cuatrocientos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Pesos M/cte. (\$1.402.845.300.00).**; como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Total Acreditar Vigencia 2025
2	Gastos			1.402.845.300.00	0.00	1.402.845.300.00
24	Gastos de operación comercial			1.402.845.300.00	0.00	1.402.845.300.00
245	Gastos de comercialización y producción			1.402.845.300.00	0.00	1.402.845.300.00
24501	Materiales y suministros			100.365.300.00	0.00	100.365.300.00
2450104	Productos metálicos, maquinaria y equipo			100.365.300.00	0.00	100.365.300.00
2450104	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.3.3.05	Subvenciones con destinación específica legal	100.365.300.00	0.00	100.365.300.00
24502	Adquisición de servicios			1.302.480.000.00	0.00	1.302.480.000.00
2450206	Servicios de alojamiento; servicios de suministro			160.500.000.00	0.00	160.500.000.00
245020603	SERVICIO DE TRANSPORTE	1.2.3.3.05	Subvenciones con destinación específica legal	160.500.000.00	0.00	160.500.000.00
2450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de			69.480.000.00	0.00	69.480.000.00
2450208001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.3.3.05	Subvenciones con destinación específica legal	69.480.000.00	0.00	69.480.000.00
2450209	Servicios para la comunidad, sociales y personales			1.072.500.000.00	0.00	1.072.500.000.00
2450209102	HONORARIOS SERVICIOS	1.2.3.3.05	Subvenciones con destinación específica legal	1.072.500.000.00	0.00	1.072.500.000.00
TOTAL				1.402.845.300.00	0.00	1.402.845.300.00

ARTICULO TERCERO: Contracreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Setenta Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos M/cte. (\$70.142.265.00);** como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Total Contracreditar Vigencia 2025
2	Gastos			70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
21	Funcionamiento			70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
212	Adquisición de bienes y servicios			70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
21202	Adquisiciones diferentes de activos			70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
2120202	Adquisición de servicios			70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
2120202008102	HONORARIOS AGREMIACIONES	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
TOTAL				70.142.265.00	0.00	70.142.265.00

ARTICULO CUARTO: acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Setenta Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos M/cte. (\$70.142.265.00);** como se detalla a continuación:

 Hospital Departamental SAN RAFAEL <i>de Zarzal E.S.E.</i> Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1		CÓDIGO: DE-GG-FO-04
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 08/01/2021
	ACUERDO		TRD:
			PÁGINA: 5 de 5

ACUERDO 002
(febrero 13 DE 2.025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Total Acreditar Vigencia 2025
2	Gastos			70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
21	Funcionamiento			70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
212	Adquisición de bienes y servicios			70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
21202	Adquisiciones diferentes de activos			70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
2120202	Adquisición de servicios			70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
2120202008324	MANTENIMIENTO HOSP. DOT. INFORM.	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
TOTAL				70.142.265.00	0.00	70.142.265.00

ARTICULO QUINTO: Para el cumplimiento del 5% correspondiente a Mantenimiento Hospitalario que exige el marco normativo legal vigente, se aforó en el rubro **2120202008324 (\$70.142.265.00)**.

ARTICULO SEXTO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFIS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los trece (13) días de febrero de dos mil veinticinco (2025).

María Cristina Lesmes Duque
Presidente Junta Directiva

Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.
Revisó: